

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 25/1999, de 09-03-99, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determina, en su artículo 18.4, que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, la Ley 9/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1999, establece, en su artículo 26, apartado 1, que durante 1999 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Como complemento a lo anterior, en los apartados 2 y 3 del citado artículo se faculta al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, por el presente Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades para 1999, conformándose su anexo con aquellas plazas que en la actualidad se hayan ocupadas por personal interino, funcionario o laboral, por considerarse necesaria su cobertura para el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El total de las plazas ofertadas comprende tanto las que hayan de ser provistas por personal funcionario como por personal laboral, y, dentro de ellas, las reservadas para su provisión por el sistema de promoción interna y por personal discapacitado con grado igual o superior al 33 por 100.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 1999,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2.j. de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del artículo 26, apartados 1,2,3 y 4 de la Ley 9/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1999, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en el Anexo de este Decreto, de acuerdo con los términos establecidos en el art. 26 de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1999 y art.21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo año.

Artículo 3. Promoción interna.

Para fomentar la carrera administrativa de los funcionarios públicos las plazas que se reserven para su cobertura por este sistema se convocarán mediante convocatorias específicas independientes de las referidas al sistema general de acceso libre, sin perjuicio de la acumulación a este último de las reservadas y no cubiertas en aquel.

Artículo 4. Sistemas de acceso.

Los procesos selectivos tanto en turno libre como de promoción interna se realizarán por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 5. Distribución de las plazas por especialidades de examen.

Según lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1992, la selección del personal funcionario para su ingreso en los Cuerpos y

Escalas de la Administración de la Junta de Comunidades se efectuará por Especialidades de examen, para las que se podrá exigir una titulación académica específica en función de la naturaleza y características de las plazas a cubrir.

Mediante Orden de la Consejería de Administraciones Públicas se distribuirán las plazas para el personal funcionario que figuran en el Anexo, en los Cuerpos en los que procede, entre las especialidades de examen a las que se refiere el presente artículo, con expresión de las titulaciones académicas requeridas.

Artículo 6. Personal discapacitado.

1º.- Las convocatorias para la provisión de las plazas de esta Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones físicas ni psíquicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En los procesos selectivos de personal funcionario y laboral, incluidos los correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias de los procesos selectivos establecerán, para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas, tendentes a garantizar su igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2º.- En las convocatorias de los procesos selectivos se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La opción a estas plazas deberá formularse en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La distribución de las plazas que integran este cupo de reserva entre los Cuerpos, Escalas y Especialidades de personal funcionario, y Categorías Profesionales y Especialidades de perso-

nal laboral, se efectuará en las respectivas convocatorias de los procesos selectivos. Las plazas reservadas para este cupo que no pudieran ser cubiertas se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

3º.- A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o cualquier otro órgano competente de las Administraciones públicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La distribución del Anexo entre personal funcionario y personal laboral, podrá sufrir modificaciones como consecuencia de las que puedan efectuarse en las Relaciones de Puestos de Trabajo, derivadas del cambio de naturaleza jurídica de los puestos de trabajo efectuada en aplicación de procesos de funcionarización o laboralización, sin que ello suponga variación del número total de plazas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La instrumentación de las pruebas selectivas se realizará a través de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.a) y 3.1.a) del Decreto 132/1990, de 18 de diciembre, por el que se establece su organización y funcionamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo a 9 de marzo de 1999
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO

Cuerpo Superior 178
Cuerpo Técnico 120
Cuerpo Ejecutivo 29
Cuerpo Auxiliar 217
Cuerpo de Guardería Forestal 83
Total 627

Cuerpo Superior: Escala Superior de Sanitarios Locales 268
Cuerpo Técnico: Escala Técnica de Sanitarios Locales 201
Total 469

Total Funcionarios.....1.096

PERSONAL LABORAL

Total plazas personal laboral 391

Total Laborales.....391

TOTAL.....1.487

Orden de 01-03-99, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la Resolución de 09-02-99, resolviendo el Concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y a los efectos señalados en el mismo,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de la siguiente Resolución:

"Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de fecha 19 de octubre de 1998, reunido con fecha 5 de febrero de 1999, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y base séptima de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, así

como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 2826/1998, de 23 de diciembre,

Ha resuelto:

Primero.- Excluir, por haber renunciado a los puestos solicitados en el concurso, a los siguientes participantes:

- Alfonso Aldea Marinero, D.N.I. 16.352.064.

- Olga Dourado González, D.N.I. 33.259.726.

- M^a del Mar Gómez Zamora, D.N.I. 16.792.996.

- Manuel Larrosa Rodríguez, D.N.I. 32.624.447

- Juan Luis de la Rosa Aguilar, D.N.I. 24.820.321

- Alfredo Velasco Reyes, D.N.I. 2.510.599

Segundo.- Excluir, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, a D. Santiago Pérez Pérez, D.N.I. 11.644.993

Tercero.- Excluir, por haber presentado las instancias fuera de plazo, a los siguientes participantes:

- D. Antonio Martínez Viejo, D.N.I. 3.016.248.

- D. Jacinto Domínguez Montejano, D.N.I. 4.551.129, en cuanto a la solicitud presentada con fecha 29 de enero de 1999.

Cuarto.- Excluir los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

- Secretaría clase 3ª del Ayuntamiento de Alpandeire (Málaga), al haber sido eximido de la obligación de mantener el puesto de Secretaría por Resolución de 15 de enero de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

- Intervención clase 1ª y Tesorería de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Oriental -Axaquia (Málaga), al haber sido eximidos de mantener dichos puestos por Resolución de 4 de febrero de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.